

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

13550 *Orden SSI/2676/2015, de 30 de noviembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 196/2015, de 22 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2015, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en Escala de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y por el I Plan para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos Públicos, aprobado por Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 284, de 27 de noviembre de 2007), modificada por la Orden PRE/2061/2009, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 183, del 30 de julio).

Bases específicas

La presente convocatoria se publicará, entre otras, en la página web del Portal del Ciudadano www.administracion.gob.es y en la del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad www.msssi.gob.es.

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para proveer 20 plazas de Escala de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo, código 6014S, por el sistema general de acceso libre.

La distribución por áreas de las plazas convocadas es la siguiente:

- a) Área de Enfermería: 11 plazas.
- b) Área de Técnicos de Inspección: 9 plazas.

Los aspirantes sólo podrán presentarse a una de las áreas anteriores.

Del total de las plazas convocadas se reservará una del Área de Técnicos de Inspección para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, los aspirantes con discapacidad que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad no se acumularán a las de acceso general.

2. *Proceso selectivo*

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

Este proceso incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

3. *Desarrollo del proceso selectivo*

3.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «J», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 5 de febrero de 2015 («Boletín Oficial del Estado» del 11). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo apellido comience por la letra «J», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «K», y así sucesivamente.

3.2 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Orden, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Orden, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», se indicará la relación de aspirantes excluidos, los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

3.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con, al menos, doce horas de antelación a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán en los locales donde se haya celebrado el ejercicio anterior, en la sede del Tribunal calificador señalada en la base 5.7, y en las direcciones de Internet señaladas en la base 8.2 así como por cualquier otro medio que se juzgue conveniente para facilitar su máxima divulgación.

4. *Programas*

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

5. *Tribunal*

5.1 El tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2 El tribunal de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.3 El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las demás disposiciones vigentes.

5.4 Si en algún momento el tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, o de la certificación resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso al Cuerpo correspondiente en los términos establecidos en la presente

convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, comunicándole las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

5.5 El tribunal de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad (BOE de 17 de diciembre), adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

5.6 Corresponderá al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

5.7 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Paseo del Prado 18-20, teléfono 91 596 12 30, dirección de correo electrónico sgrecursoshumanos@msssi.es

6. Requisitos de los aspirantes

6.1 Titulación.

Estar en posesión del título de Diplomado o Grado en Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario para el Área de Enfermería y el de Diplomado o Grado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico para el Área de Técnicos de Inspección o cumplir los requisitos necesarios para obtenerlo, al finalizar el plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

6.2 Nacionalidad.

6.2.1 Tener la nacionalidad española.

6.2.2 También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:

- a) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
- c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado a), así como los extranjeros incluidos en los apartados b) y c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

7. Acceso de personas con discapacidad

7.1 Quienes opten a la plaza reservada para las personas con discapacidad deberán acreditar que cuentan con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % y habrán de expresarlo en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

7.2 Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo.

Con este fin, el tribunal aplicará las adaptaciones de tiempos previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE de 13 de junio).

Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria. Igualmente, deberán aportar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el Tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

8. Solicitudes

8.1 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo oficial de solicitud 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en la página web de este Ministerio (www.msssi.gob.es) acceso por Servicios al Ciudadano, Oposiciones y Concursos o en el Portal del ciudadano (www.administracion.gob.es).

8.2 La presentación de solicitudes se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

a) Los interesados podrán presentar solicitudes ante el registro telemático de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas «Inscripción en procesos selectivos»; a través de las direcciones de Internet (www.msssi.gob.es) acceso por Servicios al Ciudadano, Oposiciones y Concursos; o en el Portal del ciudadano (www.administracion.gob.es).

La presentación de solicitudes por esta vía conllevará en su caso el pago telemático de la tasa de derechos de examen.

En aquellos casos que deba presentarse documentación adicional junto con la solicitud de participación telemática, de conformidad con lo previsto en las bases específicas, ésta podrá adjuntarse a la solicitud telemática o ser aportada presencialmente en los lugares previstos en la letra siguiente.

b) Igualmente, podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Paseo del Prado, 18-20. 28014 Madrid), así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso a Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado.

c) Así como en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.3 Pago de la tasa de derechos de examen.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

En aquellos supuestos en los que se haya optado por realizar una presentación de solicitudes a través del registro telemático de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el ingreso del importe se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, del Ministerio de Hacienda, por la que se establecen los supuestos y condiciones

generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, así como en sus resoluciones de desarrollo.

8.4 En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Subdirección General de Recursos Humanos). La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

8.5 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo IV.

8.6 Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria, en los términos previstos en el apartado duodécimo 5.b) de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre.

Estas personas deberán acompañar a la solicitud estos dos documentos:

1. Certificado emitido por los servicios públicos de empleo sobre su condición de demandantes de empleo, con los requisitos señalados en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre.

2. Declaración jurada o promesa escrita del solicitante de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la Familia Numerosa (BOE de 19 de noviembre). De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los miembros de las familias de la categoría general.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia del correspondiente título actualizado, que deberá ser adjuntado a la solicitud.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, a los efectos regulados en el presente artículo, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

8.7 La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión del aspirante.

8.8 En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

9. *Embarazo de riesgo o parto*

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

10. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 30 de noviembre de 2015.—El Ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, P. D. (Orden SSI/131/2013, de 17 de enero), la Subsecretaria de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, María Jesús Fraile Fabra.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. Fase de oposición

La oposición estará formada por los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter excluyente:

Primer ejercicio. Contestación por escrito, en un plazo máximo de una hora y media, a un cuestionario de 75 preguntas de respuestas alternativas, más 10 preguntas de reserva, preparado al efecto por el tribunal, que versará sobre el contenido de la parte común y de la específica para cada Área del programa que se publica como Anexo II a esta convocatoria. Como mínimo el 30 por 100 de las preguntas deberán referirse a temas de la parte primera del programa.

Para corregir este ejercicio se tendrá en cuenta la corrección del azar penalizando las respuestas erróneas de acuerdo con la fórmula estadística $A-E/(n-1)$. Donde A = número de aciertos totales en el ejercicio, E = número de errores totales en el ejercicio, y n = número de respuestas alternativas a cada pregunta.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el tribunal deberá adoptar los criterios de corrección, valoración y superación del ejercicio con carácter previo a la celebración del mismo.

Segundo ejercicio. Será escrito y consistirá en desarrollar, en un plazo máximo de dos horas, dos temas elegidos por el aspirante entre tres extraídos al azar de la segunda parte del programa. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio, finalizada la cual, el tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante un tiempo máximo de 15 minutos.

Tercer ejercicio. Resolución por escrito, durante el plazo máximo de una hora y media de un supuesto práctico propuesto por el tribunal sobre materias contenidas en el programa. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio, finalizada la cual, el tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante el periodo máximo de 15 minutos.

El tribunal podrá contar con asesores especialistas en valoración de los ejercicios segundo y tercero de la oposición.

Todos los ejercicios de la oposición se calificarán de cero a diez puntos. El aspirante que obtenga menos de cinco en cualquiera de ellos quedará eliminado.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. El tribunal calificador elevará a la Subsecretaría de Sanidad, Política Social e Igualdad la relación, ordenada de mayor a menor puntuación, de los aspirantes que han superado la fase de oposición.

No podrá superar esta fase un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas.

2. Fase de concurso

Finalizada la fase de oposición, los aspirantes que la hubieran superado dispondrán de un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados de la fase de oposición, para presentar el certificado de requisitos y méritos debidamente expedido por los servicios de personal del Ministerio y Organismo donde presten o hayan prestado sus servicios, de conformidad con lo previsto en la base decimosexta de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), así como la presentación de fotocopia o certificación académica compulsada de la titulación a valorar.

La fase de concurso no tiene carácter eliminatorio. Las valoraciones estarán referidas a la fecha de publicación de la convocatoria.

Esta fase tendrá una valoración máxima de 10 puntos para aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, de acuerdo con el siguiente baremo:

2.1 Valoración del trabajo desarrollado.

Se valorará los servicios prestados, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el ámbito del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en las Áreas Funcionales y Dependencias provinciales de Sanidad y Política Social de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno desempeñando puestos de trabajo del subgrupo A2 o del grupo II del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, siempre y cuando fueran coincidentes con las propias de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo. La puntuación será de 0,25 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 9 puntos.

La forma de acreditación del presente mérito será la presentación de certificación de Servicios Prestados emitido por la Unidad de Personal correspondiente.

2.2 Titulación.

Por estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o Grado en las ramas de Ciencias y Ciencias de la Salud distinto a aquel por el que se accede al proceso selectivo: 1 punto.

La puntuación máxima será de 1 punto.

La forma de acreditación del presente mérito será la presentación de fotocopia o certificación académica compulsada de la titulación a valorar.

La lista que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición y comprenderá a los aspirantes que superen la misma.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

La puntuación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición.

3. *Curso selectivo*

El curso selectivo tendrá un carácter teórico-práctico y consistirá en un período formativo de una duración de un mes, a celebrar en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad o en las Áreas Funcionales y Dependencias Provinciales de Sanidad y Política Social de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en función del área seleccionada por el opositor. De conformidad con el punto 6.2.b) del I Plan para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, en el curso selectivo se deberá incluir un módulo en materia de igualdad entre mujeres y hombres y otro en materia de violencia de género.

La Subsecretaria, a propuesta del tribunal, designará al Director del curso teórico-práctico. Al final de dicho curso, y por parte de la dirección del mismo, se emitirá el informe para cada uno de los aspirantes en el que se valorará su rendimiento considerando la asistencia y adquisición de conocimientos, y teniendo en cuenta el informe de las unidades donde el aspirante haya realizado la parte práctica.

El Director del curso elevará propuesta valorativa del resultado del mismo al tribunal, el cual efectuará la calificación definitiva de «apto» o «no apto» de cada uno de los aspirantes.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

4. *Calificación final*

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso por los aspirantes calificados «aptos» en el curso selectivo.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio, tercer ejercicio y primer ejercicio, por ese orden.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de las listas de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

En los supuestos de llamamiento único decaerán en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlos, salvo los casos de fuerza mayor, justificados con anterioridad a la realización de los ejercicios, los cuales serán apreciados por el tribunal, que podrá disponer, en tal circunstancia, la realización de una convocatoria extraordinaria.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de organismos internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el organismo internacional correspondiente.

ANEXO II

Programa

Parte común

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.

Tema 2. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Corona: Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición y funciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 4. El Gobierno. Composición. Designación y funciones. La Ley del Gobierno. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Tema 5. La Administración Pública: principios constitucionales informadores. La Administración General del Estado: los Órganos Superiores y Directivos de la Administración General del Estado. Órganos Territoriales. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno.

Tema 6. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas. La Administración Local: regulación constitucional. Provincias, Municipios y otras Entidades de la Administración Local.

Tema 7. El acto administrativo. Eficacia y validez. Revisión, anulación y revocación. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y caracterización. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 8. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones públicas. El Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública. Incompatibilidades.

Tema 9. La Unión Europea: Antecedentes. Objetivos y naturaleza jurídica. Los Tratados originarios y modificativos.

Tema 10. Instituciones comunitarias: la Comisión, el Consejo, el Parlamento Europeo, el Tribunal de Justicia. Composición y funciones. Dirección General de Sanidad y Protección de los Consumidores.

Tema 11. La libre circulación de mercancías. La libre circulación de personas. La libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios. La proyección exterior de la Unión Europea. Política exterior y de seguridad común de la Unión Europea.

Tema 12. Organización Mundial de la Salud (OMS): estructura y funciones. Reglamento Sanitario Internacional 2005

Tema 13. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Ley. Las Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley: Decreto-Ley y Decreto Legislativo. El Reglamento: concepto, clases y límites. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 14. El procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza. Principios generales. Fases del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Naturaleza, extensión y límites de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tema 15. El contrato administrativo: Concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación. Ejecución.

Tema 16. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública. Incompatibilidades.

Tema 17. Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Política de integración de las personas con discapacidad. Normativa vigente.

Tema 18. Ley General de Sanidad. Estructura. Fundamentos básicos. Las competencias sanitarias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Coordinación general sanitaria. El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Ley 33/2011, General de Salud Pública.

Tema 19. Ley 17/2011 de Seguridad Alimentaria y Nutrición. Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

Tema 20. Sanidad Exterior. Real Decreto 1418/1986 sobre funciones del Ministerio de Sanidad y Consumo en materia de sanidad exterior

Tema 21. El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Estructura, competencias y funciones. Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación. Estructura y funciones.

Segunda parte

Área de Enfermería

Tema 1. Concepto de salud y enfermedad. La medida del nivel de salud. Indicadores e índices de salud.

Tema 2. Demografía y Salud Pública. Pirámides poblacionales. Natalidad y fecundidad.

Tema 3. La salud y sus determinantes. La Salud en todas las políticas. Evaluación del impacto en salud.

Tema 4. La promoción de la salud. Promoción de estilos de vida saludables y de entornos saludables.

Tema 5. La educación para la salud. Concepto. Objetivos. Líneas de intervención sanitaria. Métodos directos e indirectos.

Tema 6. Las enfermedades transmisibles. El agente causal. Mecanismos de transmisión. La cadena epidemiológica.

Tema 7. Bases generales de la prevención de las enfermedades trasmisibles. Vigilancia epidemiológica.

Tema 8. Actuaciones sanitarias frente a brotes de enfermedades transmisibles.

Tema 9. Técnicas de reanimación cardíaca y respiratoria.

Tema 10. Las vacunas y la salud pública. Políticas de vacunación en España. Calendario de vacunaciones sistemáticas.

Tema 11. Almacenamiento de vacunas. La cadena del frío. Técnicas y pautas de administración de las vacunas. Reacciones vacunales adversas. Contraindicaciones generales de las vacunas.

Tema 12. Certificado de Vacunación internacional. Certificado de Vacunación Internacional. Vacunaciones obligatorias y recomendadas internacionalmente.

Tema 13. El agua como vehículo de infección. Enfermedades de transmisión hídrica y alimentaria.

Tema 14. Bases generales de la prevención de las enfermedades de transmisión respiratoria.

Tema 15. Bases generales de la prevención de las zoonosis.

Tema 16. Bases generales de la prevención de las enfermedades de transmisión sexual.

Tema 17. Bases generales de la prevención del SIDA. El Plan Nacional sobre el SIDA.

Tema 18. Bases generales de la prevención de las principales enfermedades no trasmisibles.

Tema 19. Tabaco y Salud. Ley de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco. Ley 42/2010.

Tema 20. Alimentación y salud pública. Estrategia NAOS.

Tema 21. Salud de la mujer. Concepto, situación, programas y su evaluación.

Tema 22. Promoción de la salud en las transiciones vitales: Infancia y adolescencia.

- Tema 23. Salud de la persona adulta. Morbi-mortalidad. Actividades preventivas
- Tema 24. Medidas de control sanitario en los viajeros internacionales.
- Tema 25. Aspectos sanitarios del tráfico internacional de cadáveres y restos cadavéricos.
- Tema 26. Controles sanitarios en recintos aduaneros e instalaciones portuarias y aeroportuarias.
- Tema 27. Condiciones higiénico sanitarias de los medios de transporte internacional. El Certificado de Exención de Control de Sanidad a bordo / Control de sanidad a bordo. Control de los botiquines en los buques.
- Tema 28. Principios generales de la inspección sanitaria en frontera de los alimentos procedentes de terceros países.
- Tema 29. Limpieza, desinfección, desinsectación y desratización. Técnicas y procedimientos. Biocidas. Materiales contumaces.
- Tema 30. Emergencias de salud pública de importancia internacional. Conceptos y actuaciones. Actuaciones ante brotes epidémicos internacionales.
- Tema 31. Los puntos de entrada. Definición, obligaciones de los Estados. Las capacidades básicas en los puntos de entrada designados. Los Equipos de Protección Individual (EPI), secuencia de colocación y retirada.
- Tema 32. Prevención de riesgos sanitarios del viajero relacionados con factores medioambientales. Altitud, Calor, humedad, radiaciones solares y otros. Prevención de riesgos sanitarios del viajero internacional relacionados con los viajes en avión.
- Tema 33. Prevención de riesgos sanitarios del viajero relacionados con los animales e insectos. Medidas de protección.
- Tema 34. Cólera: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.
- Tema 35. Difteria: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.
- Tema 36. Enfermedad Meningocócica: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.
- Tema 37. Fiebre Amarilla: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.
- Tema 38. Fiebre tifoidea: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.
- Tema 39. Gripe: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.
- Tema 40. Hepatitis A, B y otras: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.
- Tema 41. Legionelosis: Naturaleza, transmisión y profilaxis.
- Tema 42. Paludismo: Naturaleza, transmisión y profilaxis.
- Tema 43. Peste: Naturaleza, transmisión y profilaxis.
- Tema 44. Poliomielititis: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.
- Tema 45. Rabia: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.
- Tema 46. Diarrea del viajero: Naturaleza, transmisión y profilaxis.
- Tema 47. Fiebre Hemorrágica por el virus del Ébola: transmisión y profilaxis.
- Tema 48. Síndrome Respiratorio de Oriente Medio causado por Coronavirus – MERS-CoV: transmisión y profilaxis.

Área de Técnicos de Inspección

- Tema 1. La Salud Pública. La salud y sus determinantes. Evaluación del impacto en salud.
- Tema 2. La promoción de la salud. Promoción de estilos de vida saludables y de entornos saludables.
- Tema 3. La educación para la salud. Concepto. Objetivos. Líneas de intervención sanitaria. Métodos directos e indirectos.
- Tema 4. Epidemiología: Conceptos generales. Epidemiología general de las enfermedades trasmisibles. La vigilancia epidemiológica.
- Tema 5. Epidemiología y control de las enfermedades de trasmisión hídrica y alimentaria. Actuación ante la sospecha de un brote de toxiinfección alimentaria.
- Tema 6. Principales enfermedades de transmisión por vía respiratoria. Conceptos epidemiológicos básicos. Medidas preventivas generales.

Tema 7. Tabaco y Salud. Ley de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco. Ley 42/2010.

Tema 8. Principales enfermedades transmitidas por artrópodos. Conceptos epidemiológicos básicos. Medidas preventivas generales.

Tema 9. Las enfermedades transmisibles en los buques: modos de transmisión y medidas preventivas generales. Legionelosis: actuación sanitaria, toma de muestras de agua. Norovirus: actuación sanitaria ante brotes.

Tema 10. Las enfermedades transmisibles en los aviones. Métodos de control de contactos. Desinsectación de las aeronaves.

Tema 11. Enfermedades emergentes: gripe aviar (H5N1), la gripe A (H1N1), el Síndrome Respiratorio Agudo Severo, Ébola.

Tema 12. Limpieza, desinfección, desinsectación y desratización. Conceptos. Productos. Técnicas y procedimientos. Biocidas. Materias Contumaces.

Tema 13. Emergencias de salud pública de importancia internacional. Actuaciones ante brotes epidémicos internacionales. Los Equipos de Protección Individual (EPI), secuencia de colocación y retirada.

Tema 14. Medidas de control sanitario en los viajeros internacionales.

Tema 15. Controles Higiénico-Sanitarios en buques. El Certificado de Control de Sanidad a bordo/Exención de Control de Sanidad a bordo. Abanderamiento de los buques. Botiquines en buques: tipos, revisión y normativa que los regula.

Tema 16. Vigilancia y controles higiénico-sanitarios en recintos aduaneros, instalaciones portuarias y aeropuertos. Controles higiénico-sanitarios en aeronaves.

Tema 17. Aspectos sanitarios del traslado internacional de cadáveres y restos cadavéricos. Disposiciones aplicables. El Acuerdo de Estrasburgo.

Tema 18. Seguridad alimentaria: Principios. Análisis del riesgo: Evaluación, gestión y comunicación del riesgo. El principio de precaución o cautela.

Tema 19. El Reglamento (CE) n.º 178/2002: Principios de la legislación en materia de seguridad alimentaria. Trazabilidad: Principios. Aplicación en el marco de la red de alerta alimentaria.

Tema 20. El control oficial de los productos alimenticios en la Unión Europea y en España: actividades de control; Auditorías.

Tema 21. Reglamento (UE) n.º 1169/2011. Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios. Etiquetado nutricional. Declaraciones nutricionales y saludables.

Tema 22. Materiales destinados a entrar en contacto con los alimentos. Implicaciones en seguridad alimentaria. Disposiciones aplicables.

Tema 23. Ingredientes y coadyuvantes tecnológicos: Aditivos en alimentación. Clasificación. Efectos tecnológicos.

Tema 24. Contaminantes en alimentos. Tipos. Implicaciones en seguridad alimentaria. Disposiciones aplicables.

Tema 25. Residuos de plaguicidas en productos de origen animal y vegetal. Residuos de medicamentos veterinarios y ciertas sustancias prohibidas en los alimentos de origen animal.

Tema 26. Conservación de alimentos. Clasificación, métodos y sus bases tecnológicas. Almacenamiento frigorífico y no frigorífico de alimentos. Transporte de alimentos.

Tema 27. Organismos modificados genéticamente. Etiquetado. Disposiciones aplicables de la Unión europea y españolas.

Tema 28. Nuevos alimentos y nuevos ingredientes. Complementos alimenticios y alimentos enriquecidos. Concepto. Disposiciones aplicables de la Unión europea y españolas.

Tema 29. Toma de muestras de productos alimenticios con fines de análisis de laboratorio. Tomas de muestras específicas para determinados contaminantes: metales

pesados, dioxinas, aflatoxinas, ocratoxinas y otros en productos alimenticios. Procedimiento administrativo a seguir.

Tema 30. Laboratorios de análisis de alimentos. Laboratorio de análisis de agua. Métodos oficiales reconocidos. Laboratorios nacionales y comunitarios de referencia para alimentos y residuos.

Tema 31. Comercio exterior. Importación. Exportación y Tránsito. Productos sometidos a control sanitario en fronteras. Los controles sanitarios aplicables a los productos que se introduzcan en la Unión Europea procedentes de países terceros.

Tema 32. Instalaciones Fronterizas de Control Sanitario de Mercancías: Puestos de Inspección Fronterizos, Puntos de Entrada Designados, Puntos Designados de Importación, Recintos Aduaneros Habilitados. Concepto. Condiciones de autorización.

Tema 33. Los controles veterinarios sobre los animales y los productos procedentes de países terceros. Requisitos generales para la importación de los diferentes productos de origen animal. Tipos de controles. Documentos que intervienen en la actividad inspectora. TRACES.

Tema 34. La carne. Obtención, despiece y clasificación comercial. Caracteres anatómicos, composición química y valor nutritivo. Métodos de diferenciación de los distintos tipos de canales. Etiquetado específico.

Tema 35. Peces, moluscos y crustáceos. Caracteres anatómicos. Composición química y valor nutritivo. Clasificación y diferenciación de las principales especies comestibles que abastecen el mercado. Peces tóxicos. El etiquetado de los productos de pesca y de la acuicultura.

Tema 36. Leche. Definición. Composición y valor nutritivo. Tipos de leche y productos lácteos. Características. Diferenciación. Alteraciones y adulteraciones.

Tema 37. Huevos y ovoproductos. Miel. Definiciones. Composición y valor nutritivo. Alteraciones y adulteraciones.

Tema 38. Higiene de los productos alimenticios. Disposiciones legales de la Unión Europea y españolas.

Tema 39. Normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal: carne, productos cárnicos, carne picada, carne separada mecánicamente y preparados de carne.

Tema 40. Normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal: productos de la pesca y moluscos bivalvos vivos.

Tema 41. Normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal: leche y productos lácteos.

Tema 42. Normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal: huevos y ovoproductos; ancas de rana y caracoles;

Tema 43. Normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal: grasas animales fundidas y chicharrones; estómagos, vejigas e intestinos tratados; gelatina; colágeno; miel.

Tema 44. Normas zoonitarias aplicables a la producción, transformación, distribución e introducción en la Unión Europea de los productos de origen animal destinados al consumo humano.

Tema 45. Normas sanitarias aplicables a subproductos animales no destinados al consumo humano. Categorización. Recogida y transporte. Destinos autorizados. Trazabilidad.

Tema 46. Control oficial y seguimiento de rechazos sanitarios de mercancías llevados a cabo en las fronteras. Controles reforzados. Red de Alerta Rápida para Alimentos y Piensos.

Tema 47. Normas específicas de higiene para productos de origen no animal. Normativa nacional. Código Alimentario Español. Reglamentaciones técnico-sanitarias, otras disposiciones aplicables.

Tema 48. El Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos. Normativa, funcionamiento. Autorizaciones sanitarias para el funcionamiento de industrias y establecimientos de alimentación. Competencias y atribuciones.

ANEXO III

Tribunal calificador

Tribunal titular:

Presidenta: Almudena de Arriba Hervás, Escala Técnica de Gestión de OO.AA., especialidad de Sanidad y Consumo. Licenciada en Veterinaria.

Secretaria: M.^a Dolores Barros Antas. Cuerpo de Gestión de Administración Civil del Estado.

Vocales Área de Enfermería:

Inmaculada Vera Gil. Escala Técnica de Gestión de OO.AA., especialidad de Sanidad y Consumo. Licenciada en Medicina y Cirugía.

Miguel Dávila Cornejo. Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

María Teresa Soriano Andrés. Escala de Gestión OO.AA., especialidad de Sanidad y Consumo.

Vocales Área de Técnicos de Inspección:

María Vizcaíno Rodríguez. Cuerpo Nacional Veterinario.

Rocío Ceballos Enríquez Escala de Gestión OO.AA., especialidad de Sanidad y Consumo.

Carlos Belmar Ramírez. Escala de Gestión OO.AA., especialidad de Sanidad y Consumo.

Tribunal suplente:

Presidenta: Rosemarie Neipp López. Cuerpo de Médicos Titulares.

Secretario: Luis Eduardo Herrero Gómez. Cuerpo de Gestión de Administración de la Seguridad Social.

Vocales Área de Enfermería:

Daniel Vega Casado. Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

Joaquín Rubio Agenjo. Cuerpo Superior de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Celia Juárez Rojo. Cuerpo de Médicos Titulares.

Vocales Área de Técnicos de Inspección:

Francisco Barambio Casabon. Escala de Gestión OO.AA., especialidad de Sanidad y Consumo.

Susana Novella Romero. Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.

Fernando Riesco Rodríguez. Escala Técnica de Gestión de OO.AA., especialidad de Sanidad y Consumo.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En la casilla de «Ministerio», se especificará «Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad».

En la casilla de «Centro Gestor», se indicará «Subsecretaría de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad».

En la casilla 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo», código 6014S.

En la casilla 16, «Especialidad, área o asignatura», se indicará el área a la que se concurre de entre las indicadas en el punto 1 de la convocatoria.

En la casilla 17, «Forma de acceso», se consignará «Libre».

En la casilla 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad».

En la casilla 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En la casilla 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En la casilla 21, «Grado de discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en la casilla 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, en el Área de Técnicos de Inspección, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En la casilla 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará «la titulación poseída o en condiciones de obtener».

El importe de la tasa por derechos de examen será de 22,42 € y para las familias numerosas de categoría general, el importe de la tasa será de 11,21 €. Estarán exentas del pago de esta tasa las personas afectadas por el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre.

La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Subdirección General de Recursos Humanos).

Las solicitudes podrán cursarse en el extranjero mediante su presentación en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. Estas solicitudes cursadas en el extranjero acompañarán el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen. El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria a la cuenta restringida de recaudación número SWIFT BBVA ES MM IBAN ES29 0182 2370 4102 00000822 abierta en la entidad financiera «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» (BBVA, S.A.), siendo por cuenta del aspirante los gastos y comisiones bancarias que se originen por dicha transferencia.